



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DE LOS SUBINSPECTORES DE POLICÍA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA DEL SUB-GRUPO C1, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE PROMOCIÓN INTERNA Y A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN EL GRUPO A2.**

### **PRIMERA. Objeto de la Convocatoria**

Es objeto de las presentes bases convocar 2 plazas de subinspector de policía dando cumplimiento a la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid procediendo a la integración de los 2 Sargentos/Subinspectores de Policía del Ayuntamiento de Guadarrama del sub-grupo C1 mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición en el Grupo A2.

Las características de las plazas vacantes son las siguientes:

Grupo	A
Subgrupo	A2
Escala	Ejecutiva
Sub-escala	
Categoría	Subinspector
Denominación	Subinspector
Nº de vacantes	2
Funciones encomendadas	No singularizado/ conforme a ley 1/2018 CPL C. Madrid
Sistema de selección	Concurso - oposición

### **SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

Para poder participar por el sistema de promoción interna los aspirantes deberán reunir, como mínimo, los siguientes requisitos:



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

- a. Ser miembro del Cuerpo de policía local del ayuntamiento de Guadarrama y pertenecer a la categoría de sargento/ subinspector de policía local incluido en el grupo C1 en caso de optar a la plaza reservada a esta categoría.
- b. No hallarse en situación de segunda actividad, excepto por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
- c. Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en la categoría inmediata inferior a la que se pretenda promocionar.
- d. Poseer la titulación requerida: grado universitario o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Los estudios deberán haberse concluido el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- e. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- f. Haber abonado los Derechos de Examen correspondientes según lo dispuesto en los anexos específicos por puesto. El cumplimiento de este requisito deberá realizarse inexcusablemente dentro del plazo de presentación de instancias, no siendo posible la subsanación, ni total ni parcial del mismo, fuera de dicho plazo, admitiéndose exclusivamente en fase de subsanación la acreditación de su realización en el plazo indicado.
- g. Haber manifestado el consentimiento al tratamiento de datos personales conforme a lo señalado en el Anexo II

Todos los requisitos enumerados deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario/a de carrera.

### **TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.**

**1.- Solicitudes.** Las solicitudes (conforme al contenido señalado en el Anexo II), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases específicas para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, se publicarán en el tablón de anuncios, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo quedará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://www.guadarrama.es/indexb.php>

**2.- Datos Personales.** En la solicitud de participación se incluirá el consentimiento al tratamiento de los datos personales conforme a lo establecido en las presentes bases. Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

**3.- Derechos de examen.** En la solicitud de participación se incluirá el Recibo de haber abonado los Derechos de Examen conforme a las instrucciones que figuran en el Anexo III.

GRUPO O EQUIVALENTE	DERECHOS DE EXAMEN
A2	50'00 €

### CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con las causas que motivaron la exclusión. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica <https://www.guadarrama.es/indexb.php> Se señalará un plazo de diez días hábiles para que los excluidos/as puedan subsanar errores y presentar nueva documentación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.guadarrama.es/indexb.php> En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas, los sucesivos llamamientos y convocatorias; y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas, se expondrán en <https://www.guadarrama.es/indexb.php> bastando dicho anuncio, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

### QUINTA. Tribunal Calificador

El órgano de selección es colegiado y su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

No pueden formar parte del tribunal aquellos funcionarios que hubieren realizado tareas de formación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador está constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes:

Cargo	Identidad
<b>Presidente</b>	Don Francisco Javier Casal de Blas, Interventor General del Ayuntamiento de Guadarrama.
Suplente	Don Juan Enrique Martínez Marcos, Tesorero del Ayuntamiento de Guadarrama.
<u>Vocal</u>	Vocal Subinspector de policía de otro Cuerpo de Policía Local de la Comunidad de Madrid.
Suplente	Vocal Subinspector de policía de otro Cuerpo de Policía Local de la Comunidad de Madrid.
<u>Vocal</u>	Doña María Eva de María de Antonio, Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.
Suplente	Doña Sofía Pastrana Casado, Técnico medio Ayudante Bibliotecario.
<u>Vocal</u>	Vocal nombrado de la Comunidad de Madrid.
Suplente	Vocal nombrado de la Comunidad de Madrid
<b>Secretario con voz y voto</b>	Doña Inmaculada Iglesias Ranz, Secretaria General



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

	del Ayuntamiento de Guadarrama.
Suplente	Doña María Eva de María de Antonio, Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.

Los tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

Las resoluciones del Tribunal Calificador podrán ser revisadas de oficio, en virtud de lo preceptuado en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o a instancias del interesado por la interposición de los recursos administrativos que correspondan conforme a los artículos 112 y siguientes del mismo cuerpo legal.

Durante el desarrollo de las pruebas selectivas los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria y adoptarán los acuerdos que garanticen el buen orden del proceso en lo no previsto expresamente. Las incidencias que puedan surgir respecto a la admisión de aspirantes en las sesiones de celebración de exámenes serán resueltas por el Tribunal Calificador, quien darán traslado al órgano competente.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos**

La publicación del anuncio de celebración del ejercicio de las pruebas, se efectuará en la página web municipal. Este anuncio deberá hacerse público con cuarenta y ocho horas al menos de antelación al comienzo de la prueba.

El procedimiento de selección mediante promoción interna constará de las siguientes fases, de carácter sucesivo:

1. Oposición.
2. Concurso.

### **PRIMERA FASE: OPOSICIÓN**

La fase de oposición consistirá en la realización de una única prueba eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Este ejercicio, obligatorio y eliminatorio, se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Se tratará en una prueba de conocimientos referida al conocimiento básico del ordenamiento jurídico y las funciones a desarrollar. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test con un máximo de 50 preguntas, con cinco preguntas de reserva que serán utilizadas correlativamente en el caso de que se produzca la anulación de alguna de las cincuenta preguntas del ejercicio; todas versarán sobre el contenido del programa recogido en el Anexo. El cuestionario estará compuesto por preguntas con tres respuestas alternativas, de las que solo una será correcta. El tiempo de duración del ejercicio será determinado por el Tribunal, no pudiendo exceder de una hora.

La puntuación total se corresponderá con el número de preguntas acertadas a razón de 0,2 puntos por pregunta. Las preguntas no contestadas y las contestadas de forma indebida (más de una respuesta marcada o marcaciones mal hechas) no contabilizarán.

### SEGUNDA FASE: CONCURSO

Solo podrán ser valorados los méritos de los aspirantes que hayan superado las pruebas de oposición, obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria, y sean acreditados documentalmente.

El concurso de méritos no tendrá carácter eliminatorio, pudiendo alcanzar una puntuación máxima de 10 puntos.

En el concurso puntuarán los siguientes méritos:

<b>a) Carrera profesional, hasta un máximo de 5 puntos:</b>	
<b>Servicios prestados, con una puntuación máxima de 4 puntos</b>	
<i>Servicios prestados en la categoría de Subinspector de policía local.</i>	<i>0,30 puntos por año o fracción superior a 6 meses</i>
<i>Servicios prestados en la categoría de Oficial</i>	<i>0,25 puntos por año o fracción superior a 6</i>



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

<i>de policía local.</i>	<i>meses</i>
<i>Servicios prestados en la categoría de policía local.</i>	<i>0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses</i>
<b>Reconocimientos y condecoraciones policiales, con puntuación máxima de 1 punto</b>	
<i>Medalla al Mérito de la Policía Local otorgada por la Comunidad de Madrid</i>	<i>0,30 puntos</i>
<i>Condecoración otorgada por cualquier otra administración, organismo o institución de carácter público</i>	<i>0,25 puntos</i>
<i>Felicitación individualizada del Pleno del ayuntamiento</i>	<i>0,20 puntos</i>
<i>Felicitación individualizada del alcalde, concejal de seguridad o de la Junta de Gobierno Local</i>	<i>0,10 puntos</i>
<i>Felicitación individualizada de otras administraciones, organismos o instituciones de carácter público</i>	<i>0,10 puntos</i>
<b>b) Formación y perfeccionamiento de interés policial, hasta un máximo de 2,80 puntos:</b>	
<b>Cursos<sup>1</sup>:</b>	
<i>Cursos en los que no conste el número de horas lectivas</i>	<i>0,006 puntos.</i>
<i>Cursos en los que conste el número de horas</i>	<i>0,006 puntos por el número de horas lectivas</i>

<sup>1</sup> Cursos impartidos por universidades u otros centros oficiales reconocidos por el ministerio competente en materia de Educación, por administraciones públicas u organizaciones sindicales acogidas a los diferentes planes de formación continua de las administraciones públicas, por entidades públicas o privadas en colaboración con las entidades locales, así como los homologados por el Consejo Académico del Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

<i>lectivas</i>	<i>realizadas.</i>
<i>Cursos realizados en centros oficiales de formación policial de la Comunidad de Madrid</i>	<i>Serán valorados con una calificación superior en un 20 por ciento respecto a las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos respecto a lo anterior.</i>
<i>Cursos realizados en calidad de docente</i>	<i>Serán valorados con una calificación superior en un 50 por ciento respecto a las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos</i>
<i>Jornadas, seminarios, debates o conferencias<sup>2</sup></i>	<i>0,006 puntos por cada actividad realizada.</i>
<i>Publicaciones de interés policial</i>	<i>0,30 puntos.</i>
<i>Certificado de haber superado pruebas deportivas dirigidas a la comprobación del mantenimiento de una adecuada aptitud física<sup>3</sup></i>	<i>0,30 puntos.</i>

### SÉPTIMA. Calificación

La calificación final del proceso selectivo será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de oposición y en el concurso.

### OCTAVA. Relación de Aprobados

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en la sede electrónica <https://www.guadarrama.es/indexb.php>, otorgando plazo de 10 días para las alegaciones.

<sup>2</sup> Cuando se realicen en calidad de ponente, se valorarán con una calificación superior en un 50 por ciento respecto a las puntuaciones obtenidas en cada una de ellas.

<sup>3</sup> Siempre que no tenga una antigüedad superior a un año a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria. Estos certificados serán expedidos por el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid o por el Centro Integral de Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid.





## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Resueltas las alegaciones o confirmadas la calificación, el tribunal remitirá la relación de aprobados al Alcalde para que dicte resolución de nombramiento de funcionarios de carrera de Subinspector de Policía Local del Ayuntamiento de Guadarrama del Grupo A2.

### **NOVENA. Nombramiento y Toma de posesión**

Remitidas las calificaciones y el resultado definitivo del proceso selectivo al Alcalde, resolverá el nombramiento como personal funcionario de carrera del Grupo A2 como Subinspector de Policía Local.

El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://www.guadarrama.es/indexb.php>.

Publicada la resolución de Alcaldía de nombramiento, la toma de posesión en la plaza se producirá en los plazos previstos en el art. 48 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo. Los puestos de trabajo tienen la naturaleza de no singularizados por lo que el orden de calificación del proceso selectivo o la fecha de la toma de posesión no supondrá elección de un puesto de trabajo concreto o destino.

### **DÉCIMA. Impugnación**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### **UNDÉCIMA. Legislación Aplicable**

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Madrid aprobado por el Decreto 210/2021, de 15 de septiembre [en aquello que no contradiga la Ley], el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto



## **AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)**

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

### **ANEXO I. Temario**

#### **PARTE GENERAL**

Tema 1.- Los Derechos y Deberes fundamentales. Las libertades públicas. La Corona. Las Cortes Generales: Funciones y régimen de funcionamiento. El Poder Ejecutivo: composición y funciones. El Gobierno y la Administración.

Tema 2.- El Poder Judicial. Regulación Constitucional de la Justicia. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Asamblea y Gobierno Regional.

Tema 4.- La Administración Local: concepto y entidades que comprende. Legislación del régimen local. La Ley 7 / 1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local: principios y disposiciones generales.

Tema 5.- Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid: principios y disposiciones generales.

Tema 6.- El municipio: concepto y elementos. La organización municipal. Competencias de las Entidades Locales y órganos de gobierno: El Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. La Hacienda Pública y la Administración Tributaria local: Principios generales.

Tema 7.- El municipio. El término municipal. El empadronamiento. La población. Conceptos generales.

Tema 8.- La Administración y el Derecho. Las fuentes del Derecho administrativo. El principio de legalidad. La potestad reglamentaria. El Reglamento: concepto y clases.

Tema 9.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases y conceptos generales. Procedimiento de elaboración y aprobación.



## **AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)**

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Tema 10.- La Administración electrónica. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo. El expediente electrónico. Conceptos generales.

Tema 11.- Los actos administrativos. Teoría de la invalidez del acto administrativo: actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio. Recursos administrativos y jurisdiccionales.

Tema 12.- Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

Tema 13.- La Ley de Contratos del Sector Público. Principios generales y requisitos. Clases de contratos. Organización de las Entidades Locales en materia de Contratación. Mesa de contratación.

Tema 14.- El expediente de contratación. Contratos menores. Procedimiento y formas de adjudicación de los contratos. Los pliegos administrativos y técnicos.

Tema 15.- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Nociones generales.

### **PARTE ESPECÍFICA**

Tema 1.- La Policía Local: Concepto y naturaleza. Funciones y principios básicos de actuación.

Tema 2.- Régimen estatutario de la Policía Local de Guadarrama. Derechos y Deberes. Régimen disciplinario aplicable.

Tema 3.- La Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías locales de la Comunidad de Madrid: La coordinación entre Policías Locales.

Tema 4.- Régimen Jurídico de los Cuerpos de Policía Local: Organización y estructura. Régimen de selección y promoción.

Tema 5.- Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid: Disposiciones Generales. Estructura y Organización de los Cuerpos de Policía Local.

Tema 6.- Acceso a los Cuerpos de Policía Local. Promoción Interna y Movilidad. La Formación de las Policías Locales. Uniformidad y Equipo.

Tema 7.- Requisitos reglamentarios para circular respecto a los conductores: Permisos y licencias de conducción. Requisitos respecto a los vehículos. Matrícula, documentación,



## **AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)**

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

alumbrados, señalización, accesorios, repuestos y herramientas. La Inspección Técnica de Vehículos.

Tema 8.- El ejercicio y la coordinación de las competencias sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Tema 9.- Las multas municipales: Concepto y clases. El Procedimiento sancionador en materia de tráfico. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 10.- La Policía Local como servicio público. Colaboración con otros servicios públicos municipales. La Policía Local y la Seguridad Pública. La Protección Civil y la Seguridad Ciudadana: su relación con la Policía Local.

Tema 11.- La Policía Local y la aplicación de las Ordenanzas. Bandos de la Alcaldía. Referencias a las principales ordenanzas existentes en el Ayuntamiento de Guadarrama.

Tema 12.- El modelo policial español. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones y competencias de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, de las Policías Autonómicas y de las Policías Locales.

Tema 13.- Relaciones entre las diferentes Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Las Juntas Locales de Seguridad. Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 14.- La actividad de la policía local como policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante.

Tema 15.- La actividad de la policía local como policía administrativa. Espectáculos y establecimientos públicos.

Tema 16.- La actividad de la policía local como policía administrativa. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

Tema 17.- Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 18.- Personas responsables: autores y cómplices. Grados de perfección del delito.

Tema 19.- Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Delitos contra la Administración pública. atentados contra la autoridad y sus agentes. Desórdenes públicos.

Tema 20.- Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Tema 21.- Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

Tema 22.- Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

Tema 23.- Delitos contra la seguridad vial. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes.

Tema 24.- Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

Tema 25.- El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

Tema 26.- Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Deberes del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de habeas corpus.

Tema 27.- Ley de seguridad vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 28.- Normas generales de circulación: lugar en la vía, velocidad, prioridad de paso. Cambios de dirección y sentido. Adelantamientos. Parada y estacionamiento. Accidentes de tráfico. Actuaciones respecto a los ocupantes, tráfico, público y heridos.

Tema 29.- Vehículos y transportes especiales. Cinturón y casco de seguridad. Circulación por zonas peatonales. Comportamiento en caso de emergencia.

Tema 30.- Señales de circulación. Clasificación y orden de prioridad.

Tema 31.- Procedimiento sancionador por infracciones a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Carencia del seguro obligatorio

Tema 31.- Alcoholemia. Datos. Su consideración segundo la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica. Regulación de la alcoholemia y la conducción bajo influencia de estupefacientes en materia de seguridad vial.

Tema 32.- Marco normativo y actuaciones encaminadas a favorecer la igualdad entre hombres y mujeres.

Tema 33.- Medidas de protección integral contra la violencia de género. Principios rectores. Sensibilización, prevención y detección. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Tema 34.- Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

Tema 35.- Deontología policial. Normas que la establecen. La policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

### ANEXO II:

DATOS DEL SOLICITANTE		
<b>Nombre y Apellidos</b>		<b>NIF</b>
<b>Grupo/Subgrupo</b>	<b>Escala</b>	<b>Categoría</b>
<b>Denominación del Puesto</b>		
OBJETO DE LA SOLICITUD		
<b>EXPONE</b>		
<p>Que, vista la Oferta de Empleo Público en relación con la convocatoria en turno de promoción interna, mediante el sistema de oposición/concurso-oposición de 31 plazas de Policía, perteneciente al Cuerpo de Policía Local de Guadarrama, conforme a las bases que se publican en el BOCM de fecha _____ en la sede electrónica del ayuntamiento <a href="https://www.guadarrama.es/indexb.php">https://www.guadarrama.es/indexb.php</a></p>		
<b>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD</b>		
<ul style="list-style-type: none"><li>• Ser policía local miembro del Cuerpo de policía local del ayuntamiento de _____ perteneciente al Grupo C2.</li></ul>		



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

- No hallarse en situación de segunda actividad, excepto por causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
- Poseer la titulación requerida: Título de Bachiller o Técnico o conforme a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos".
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- Haber abonado los derechos de examen y adjuntar el recibo de su abono.
- Manifiesto mi consentimiento al tratamiento de datos personales y ...

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de Guadarrama
<b>Finalidad Principal</b>	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos de selección y gestión del personal
<b>Legitimación</b>	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. art. 18 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
<b>Destinatarios</b>	Los datos se cederán a otras administraciones



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

	públicas en relación a la selección y gestión del personal en conformidad con las competencias TR EBEP. No hay previsión de transferencias a terceros países.
<b>Derechos</b>	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan.

### Carrera profesional, formación, titulaciones:

**(Relacionar los meritos que se aportan a efectos de su valoración conforme a la Base 6ª adjuntando la documentación que lo acredite suficiente y fehacientemente.)**

---

---

---

---

---

Por todo lo cual, **SOLICITO** que se admita a trámite esta solicitud, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.





## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

### ANEXO III

#### **ABONO DERECHOS DE EXAMEN**

Se deberá abonar previamente a la solicitud, los derechos de examen necesarios para tomar parte en las pruebas de acceso convocadas por este Ayuntamiento.

El procedimiento consta de dos pasos:

1. Obtener la Carta de Pago de los derechos de examen
  1. Si dispone de certificado digital, puede generar la autoliquidación en la Oficina Virtual Tributaria del Ayto (generarla y descargarla, no es posible abonarla en ese mismo trámite, aunque dé la opción) <https://ovtguadarrama.eadministracion.es> , indicando en el campo "ACLARACIÓN" el proceso selectivo al que opta.
  2. De manera presencial en la Oficina de Tesorería, de lunes a viernes, de 9 a 14 hrs. o solicitándola por e-mail a [autoliquidaciones@guadarrama.es](mailto:autoliquidaciones@guadarrama.es) adjuntando copia de sudni.
2. Realizar el pago
  1. Acudiendo a una de las entidades bancarias colaboradoras que se detallan en la autoliquidación.
  2. Abonándolo a través de la pasarela de pago del portal municipal (<https://www.guadarrama.es/contents/index3.php?id=10> )

Este justificante de pago, servirá como comprobante de que la tasa ha sido autoliquidada. La liquidación de los derechos de examen, no supone la realización de un trámite o solicitud, sino que se corresponde con la obligación previa de pago, para la posterior presentación.

El comprobante de pago de los derechos de examen deberá siempre acompañar a la solicitud posterior para que ésta sea correctamente formulada.

**En Guadarrama a fecha de la firma electrónica**  
**LA CONCEJAL DE PERSONAL**  
**Alba López Jiménez**